

COMISIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO

RECOPILOCIÓN PREGUNTAS INFORME 139
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - 2024

SECRETARIA COMISION
MG. CPN. LAURA AIRA

COMINDYCOM@SENADO.GOB.AR

AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 1702, 6° PISO
CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA





Documento N° 1
Recopilación de información
Sesión Informativa Especial de fecha 15/05/2024 – Informe N° 139
del Jefe de Gabinete – Honorable Senado de la Nación
Temas de incumbencia de la Comisión de Industria y Comercio
Honorable Senado de la Nación

El siguiente documento es una recopilación elaborado por la Comisión de Industria y Comercio (HSN), en el que se recopilan y transcriben las preguntas elaboradas por diferentes legisladores/as de la Cámara Alta para el Jefe de Gabinete, Nicolás Posse, en su primer informe presentado en la Sesión Informativa Especial el día miércoles 15 de mayo de 2024.*

Para un seguimiento concreto de las temáticas propias de la Comisión se elaboró un cuadro en el cual se transcribe textual la pregunta con su correspondiente respuesta, indicando la temática de la cual se trata.

*Solo se consideran las preguntas atinentes a las incumbencias de esta comisión



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|---|---|
| PREGUNTA N° 112 ¹ | | |
| PROMOCIÓN INDUSTRIAL | El Fondo de Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina se creó en 2021 como una herramienta para el desarrollo a partir de los aportes mensuales obligatorios que deben realizar las empresas que accedan a la prórroga lograda del subrégimen de promoción industrial. Detalle los valores totales acumulados en dicho Fondo, su administración y gestión financiera y qué proyectos fueron presentados y están en evaluación. | La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 732 del siguiente informe. del siguiente informe NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 732. Informe 139. |
| PREGUNTA N° 130 ² | | |
| ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES RELATIVAS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO | En relación a los entes cooperadores que prestan asistencia técnica y financiera al estado nacional. Detalle la totalidad de entes cooperadores que prestan cooperación técnica y/o financiera al Estado Nacional, en cualquiera de sus jurisdicciones. Detalle el monto total que representó la cooperación técnica y financiera recibida por el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha desagregado por año, por cada uno de los entes cooperadores y a que organismos fueron asignadas. | El Ministerio de Justicia informa que los entes cooperadores que prestan cooperación técnica y/o financiera al Estado Nacional son: ACARA, CCA, CPACF, CAL, CAPIF, CESSI, SADAIC, CECBA, TRIPARTITO, TIERRAS RURALES, ANMAC. Asimismo, el Ministerio de Justicia informa que los montos que representaron la cooperación técnica y financiera recibida por el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019 son: Año 2019: \$1.094.950.964,97 Año 2020: \$12.549.177.228,54 Año 2021: \$19.308.264.541,16 Año 2022: \$37.082.348.541,88 Año 2023: \$71.003.232.909,35 Año 2024 (enero a marzo): \$33.757.506.316,70 Total: \$174.795.480.502,60 La cooperación técnica y financiera instituida por las Leyes 17.050, 23.283 y 23.412 tiene por finalidad específica propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos de la jurisdicción, como también contribuir al cumplimiento de la misión y funciones que la ley y demás normas atribuyen a la misma (conf. Arts. 1° y 2°, de la Ley 23.283 ampliada por Ley 23.412). El Ministerio de Economía comunica que excede al presupuesto nacional el detalle de los entes cooperadores que prestan asistencia técnica y financiera al Estado Nacional, toda vez que se trata de conceptos extrapresupuestarios. |
| PREGUNTA N° 160 ³ | | |
| VENTA MINORISTA | Según CAME, las ventas minoristas en marzo de Pymes siguen en retracción: bajaron 12,6% anual frente al mismo mes del año pasado, a precios constantes, y acumulan una caída de 22,1% en el primer trimestre del año. En la comparación mensual, disminuyeron 3,2%. Considerando la caída de la actividad de los últimos meses, ¿Cómo estima será la recuperación económica de los próximos tiempos? ¿Espera una recuperación rápida - usualmente llamada en V corta - o una recuperación más gradual hasta alcanzar un nivel de crecimiento moderado y estable - usualmente llamada en L? ¿Cuáles considera serán los componentes de la demanda agregada que impulsarán el crecimiento del segundo semestre de 2024? | El Poder Ejecutivo Nacional estima que la rapidez de la recuperación económica dependerá de la sanción directa de los dos Proyectos de Ley enviados al Congreso de la Nación y cuyo tratamiento se dio en abril y continúa en mayo. La "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" y la "Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" tienen como propósito establecer fundamentos económicos que permitan acelerar el retorno a senderos de crecimiento económico equilibrados. En tal sentido, si la recuperación es de alta velocidad, usualmente tipificada con una "V" o de un proceso más lento, usualmente tipificada en "U", dependerá de la sanción positiva del paquete de leyes. En base a los esfuerzos de saneamientos económicos llevados a cabo hasta la actualidad, descartamos un escenario de estancamiento prolongado, similar al observado en los 10 años previos a este gobierno, que sería usualmente tipificado con un sendero de crecimiento de tipo "L". |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|---|
| PREGUNTA N° 194 ⁴ | | |
| <p>DEFENSA DE LA COMPETENCIA/ PREPAGAS</p> | <p>Considerando las recientes declaraciones del Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo, en relación a los costos de las cuotas de la medicina prepaga, luego de la desregulación del mercado mediante el DNU 70/2023: ¿Se estudia modificar el alcance de dicha desregulación en particular en el incremento constante de las cuotas que impacta en el acceso a las prestaciones de salud, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y la defensa del consumidor en cuanto a la protección de los intereses económicos tal como lo establece el artículo 42 Constitución Nacional? ¿Se ha analizado que tal modificación podría conllevar un importante traspaso de los afectados al sistema público que termina generando mayores costos en el Estado?</p> | <p>El Ministerio de Salud informa que la desregulación implementada a partir del DNU 70/2023 busca que todos los afiliados puedan elegir libremente entre Obras Sociales y Prepagas e impulsar la libre competencia entre los actores. En relación a las variaciones de valor de las cuotas de las prepagas, la Superintendencia de Servicios de Salud, como órgano fiscalizador, presentó ante la justicia una acción de amparo que contiene una medida cautelar por abuso de precios, con el objetivo de retrotraer los aumentos de las cuotas de la medicina prepaga que estuvieron por encima de la inflación. Esta acción abarcó inicialmente un universo de 18 prepagas que contemplaban casi el 90% de los beneficiarios cubiertos por este régimen. En una segunda instancia se sumaron 5 prepagas más para así alcanzar el 95% de cobertura de la totalidad de afiliados. También se pidió que se ordene la devolución a los usuarios de lo percibido por encima de la inflación de estos últimos cuatro meses. Asimismo, el Ministerio de Economía comunica que en el marco de una investigación por presunta colusión, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) determinó, de forma preliminar, que existen indicios sólidos de un acuerdo colusivo entre las empresas de medicina prepaga. Además, consideró también los efectos inmediatos de este supuesto accionar, que es el aumento cuasi uniforme en los precios de los planes. A raíz de lo anterior, emitió un dictamen aconsejando al Secretario de Industria y Comercio del Ministerio de Economía la adopción de una medida cautelar en los términos del artículo 44 de la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC), que faculta a la Secretaría de Industria y Comercio, en cualquier etapa de una investigación, a imponer el cumplimiento de condiciones u ordenar el cese de conductas con el objetivo de evitar que se produzca un daño, o disminuir su magnitud, su continuación o agravamiento. El dictamen sostiene que siete empresas de medicina prepaga, la confederación que las agrupa y la persona que preside la misma, deben cumplir con los requerimientos que se detallan a continuación:</p> <p>1°- por el plazo de 6 meses, los valores de las cuotas de los planes de salud médico-asistenciales a ser cobradas no podrán superar al siguiente cálculo: la cuota del plan de salud médico asistencial del mes de diciembre de 2023 multiplicada por (1 + la variación porcentual entre el Índice de Precios al Consumidor nivel general con cobertura nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos vigente al momento de la facturación correspondiente, y el mismo Índice correspondiente a diciembre de 2023). La medida aclara que, en el caso de los clientes dados de alta luego de diciembre de 2023, el ajuste debe realizarse teniendo como base un plan similar al contratado.</p> <p>2°- cesar con cualquier tipo de intercambio de información, ya sea en el marco de las reuniones de la Confederación Unión Argentina de Salud (UAS) o cualquier otro ámbito, que implique precios, servicios a proveer, costos y cualquier otra información comercial.</p> <p>3°- las compañías de medicina prepaga deberán presentar información a la CNDC sobre precios nominales de cada plan de salud ofrecido, ingresos obtenidos por cada plan de salud y cantidad de afiliados en cada uno de los planes. Las empresas deberán aportar datos desde diciembre de 2023 en adelante, e informar su actualización con una frecuencia mensual.</p> <p>4°- las compañías y la UAS tienen la obligación de publicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la cautelar, el texto completo de la medida de tutela anticipada en sus respectivos sitios web. La medida cautelar deberá cumplirse a partir de su dictado y tendrá una extensión de seis meses desde su notificación a las personas jurídicas o humanas alcanzadas. El gobierno no regula los precios. Lo que sí hace frente a una deformación de la competencia es establecer normas de equilibrio. Este es el rol de la CNDC en este caso. Estamos generando mejores condiciones de mercado hasta tanto se resuelva la investigación en materia de cartelización. Representamos un cambio de régimen económico que propugna y promueve la libertad de mercado y el DNU 70 la fortalece. Esa libertad de mercado tiene herramientas a favor de los ciudadanos, la Ley de Defensa de la Competencia, la Ley de Defensa del consumidor y la de Lealtad Comercial. El tripode legal equilibra la relación de fuerzas entre empresas y consumidores. En economía de mercados desarrollados como Estados Unidos o Alemania, la autoridad de Defensa de la Competencia es muy fuerte. Todos los países de la OCDE tienen autoridades muy fuertes porque sirven para equilibrar.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-------------------------------------|--|--|
| PREGUNTA N° 198 ⁵ | | |
| ARANCELES TARJETAS | <p>Dado que los aranceles por comisiones que se cobran a los comercios han quedado desregulados por lo dispuesto en el DNU No 70/2023 que dispone cambios sustanciales en la Ley No 25.065, eliminándose los topes de cobro del 3% para ventas con tarjeta de crédito y el 1,5% para débito, algunos comerciantes señalan que están pagando una tasa de alrededor del 15% por los cobros con plástico de crédito: ¿se ha analizado la incidencia que tendrá la falta de trazabilidad en el control de los pagos al favorecerse el pago en efectivo? ¿se ha estudiado el impacto que tendrá el traslado del aumento de las comisiones en el precio final de los productos que podría conllevar mayor inflación, como desalentar el uso de este medio de pago afectando los derechos del consumidor?</p> | <p>La Administración Federal de Ingresos Públicos informa que, según la publicación de ventas en supermercados del INDEC, el efectivo es el medio de pago con menos crecimiento en este canal. Por otro lado, no compartimos que los comerciantes estén pagando una tasa del 15% por los cobros con tarjeta de crédito. Las comisiones máximas de ventas con tarjetas de crédito continúan siendo el 7% y no han aumentado desde la desregulación de las mismas. Cabe señalar que, en una compra con tarjeta de crédito, el consumidor abona la compra en semanas posteriores. Esto implica que es financiado, por lo que entre el comercio y las entidades emisoras de tarjetas se hacen cargo de dichos costos financieros. Por este motivo, las comisiones con tarjetas de crédito son superiores a las de tarjeta de débito que son del 0.8% + IVA promedio en el mercado.</p> |
| PREGUNTA N° 208 ⁶ | | |
| TARJETAS DE CRÉDITO | <p>En materia de tarjetas de crédito el DNU No 70/2023 dispone cambios sustanciales en la Ley No 25.065; Con la derogación del artículo 8o que exigía para el perfeccionamiento de la relación contractual la firma del contrato por ambas partes y la recepción de conformidad por el titular de las tarjetas ¿se ha analizado los posibles conflictos que se suscitaron respecto a la activación de las tarjetas sin cabal conocimiento del titular como los eventuales fraudes a través del hurto de identidad? ¿Se ha evaluado el impacto que presentará la eliminación del límite que se imponía a las tasas por intereses punitivos por falta de pago y el costo financiero de la tasa efectiva con IVA? En atención a que se vulneraron los derechos del consumidor (protección de los intereses económicos) conforme al artículo 42 Constitución Nacional, y que puede devenir en una fuente de conflictos judiciales.</p> | <p>El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, sin perjuicio de la derogación del artículo 8 de la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito, rige la legislación de fondo en cuanto a que los contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades de las partes. Cabe tener presente que las normas del BCRA sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" disponen que los usuarios de servicios financieros tienen derecho, en toda relación de consumo, a la protección de su seguridad e intereses económicos y a recibir información clara, suficiente, veraz y de fácil acceso y visibilidad acerca de los productos y/o servicios que contraten - incluyendo sus términos y condiciones-, así como copia de los instrumentos que suscriban. En ese sentido, el punto 2.3.1.1. de estas normas establece los requisitos mínimos de los contratos financieros, que deben estar redactados con claridad e impresos con un tamaño de tipografía mínima, y que los ejemplares del contrato deben suscribirse a un solo efecto y en el acto de la contratación debe entregarse una copia al usuario de servicios financieros debidamente suscripto por el sujeto obligado. Asimismo, el BCRA informa que el punto 2.3.2.1. de las normas citadas, dispone que la aplicación de comisiones y/o cargos debe quedar circunscrita a la efectiva prestación de un servicio que haya sido previamente solicitado, pactado y/o autorizado por el usuario. Por otra parte, el Ministerio de Economía informa que se debe destacar que el requisito previsto en el artículo 8° que fue derogado, respecto de la firma del contrato y la recepción de conformidad de las tarjetas por parte del titular, no estuvo ni está estrictamente ligado a fraudes a través del hurto de identidad. Esa cuestión ha tenido más que ver con la sustracción (una vez en posesión del consumidor), por parte de delincuentes, de los datos contenidos en las tarjetas de crédito del usuario para hacer tarjetas "gemelas" y realizar compras fraudulentas (extremo que ha motivado recientemente el dictado de la Resolución S.C. N° 87/2024 de la actual Secretaría de Industria y Comercio, para neutralizar esa cuestión); o en el caso del hurto o extravío de las tarjetas por parte los titulares y que no formularon la denuncia al "sistema", para ser bloqueadas, en forma oportuna. Lo único que ha hecho en este sentido el DNU 70/23 es modernizar una normativa del año 1999, que seguía pidiendo en la actualidad firma holografa de los contratos. Lo que sigue vigente, aun después de la reforma del DNU, es la responsabilidad del emisor de formalizar el contrato con el consumidor, generalmente en la actualidad vía digital -consentimiento mediante-, y que el mismo reciba de conformidad las tarjetas en su domicilio, o las pase a buscar por la sucursal, debiéndose observar en todos los casos el requisito de la identidad del consumidor para ser receptadas y debidamente utilizadas. Si bien continúa estando prohibida la capitalización de los intereses punitivos, es cierto que el DNU ha derogado el límite del 50 % de los intereses compensatorios, que era el tope que prevenía el legislador para la aplicación de este último, en caso de pago fuera de término de sus obligaciones por parte del consumidor. En rigor de verdad, por el registro de reclamos de los consumidores existente en la autoridad de aplicación, no se ha advertido que hubiese problemas puntuales de reclamo por la aplicación de los intereses punitivos, en caso de pago fuera de término y, por lo general, aun habiendo sido derogada la limitante referida, éstos representan un porcentaje de los compensatorios, no previéndose en general afectación a los derechos de los consumidores, por esta cuestión puntual.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|--|--|
| PREGUNTA N° 242 ⁷ | | |
| ENVASADO DE ORIGEN | <p>El DNU 70/23 derogó la Ley N° 27.114 y modificó y derogó artículos de la Ley 25.564. La primera regulaba la radicación y creación de establecimientos para la instauración de un Régimen de Envasado en Origen de la Yerba Mate. La segunda establece el funcionamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM).</p> <p>1) ¿Cuál es el criterio para eliminar la promoción de distintas formas asociativas entre productores primarios de yerba mate y en particular a las cooperativas yerbateras de la zona productora? 2) ¿Cuál es la expectativa en términos de evolución de precios tanto para los productores primarios como para el consumidor en razón de estas medidas? 3) ¿Por qué se busca eliminar los registros de identificación de la producción, elaboración, industrialización, y comercialización de la yerba mate? 4) ¿Por qué se elimina la realización de acuerdos semestrales entre los distintos sectores participantes del INYM?</p> | <p>La Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía indica que "los objetivos del INYM serán promover y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la yerba mate y derivados en sus diferentes modalidades de consumo y usos, procurando proteger el carácter competitivo de la industria". Este texto es el aprobado en el DNU No 70/2024 para suplantarlo al artículo 30 de la ley 25.564. No se elimina ninguna promoción, la modificación tiene por objetivo el de promocionar de forma eficiente. Respecto de la evolución de los precios y los acuerdos, la expectativa es llegar al punto de equilibrio que se produce a través del libre juego de la oferta y la demanda. Respecto de los registros, se recuerda que el INYM es un organismo de derecho público no estatal y la información de dichos registros es obtenida por el Estado a través de otras instituciones como el INTA, SENASA, INASE, etc.</p> |
| PREGUNTA N° 252 ⁸ | | |
| INDUSTRIA AUTOMOTRIZ | <p>La industria automotriz es una de las generadoras de divisas más importantes de nuestro país. En ese contexto está en discusión el futuro de la fabricación en la electromovilidad. Las casas matrices necesitan para poder proyectar sus inversiones en este sentido tener una legislación acorde que garantice la seguridad jurídica. ¿Tiene pensado el Gobierno Nacional cómo regular la electromovilidad y la explotación del litio? De ser así: ¿Bajo qué parámetros? ¿En caso de no tenerlo en agenda, y suponiendo que el sector automotriz presentase una legislación al respecto, la apoyaría?</p> | <p>El Gobierno nacional se encuentra trabajando en una política de desarrollo de la movilidad sustentable en Argentina a través de la Secretaría de Industria y Comercio. El Ministerio de Economía especifica que dicha política contempla la movilidad tanto eléctrica como otras tecnologías (híbridos, híbridos enchufables, flex, etc.). Se está trabajando en el diseño de distintos instrumentos que permitan difundir las nuevas tecnologías y promover la demanda por este tipo de vehículos y, a mediano plazo, crear las condiciones para el desarrollo de una industria automotriz y autopartista que pueda también enfocarse en las nuevas modalidades de movilidad sustentable. Sostenemos que es de vital importancia tener una política clara en este sentido, teniendo en cuenta que existen a nivel global diversas iniciativas que promueven la adopción de nuevas tecnologías en la industria automotriz y considerando además que la Argentina cuenta con una industria con fuerte orientación exportadora que deberá adaptarse a las nuevas condiciones que irán estableciendo los mercados de destino. Finalmente, cabe destacar que esta agenda está siendo impulsada de manera colaborativa con el sector privado y las diferentes áreas de gobierno involucradas en la temática.</p> |
| PREGUNTA N° 271 ⁹ | | |
| DEFENSA DE LA COMPETENCIA. MEDICINA PRIVADA | <p>Sistema de medicina prepaga. Ante los aumentos desmedidos por parte de las empresas a partir de la vigencia del DNU 70/2023 1) Cuáles son las medidas concretas que tomará el PEN frente a los aumentos desmedidos efectuados por las empresas de medicina prepaga? 2) ¿Explique concretamente de qué forma el gobierno piensa "hacerlos competir", cuando la medicina prepaga está en manos de muy pocas empresas, que funcionan como un cartel? 3) ¿Indique de qué manera una persona con enfermedades preexistentes pueda elegir "libremente" entre las distintas prepagas, cuando éstas tratan de evitar que población con enfermedades ingrese a su empresa? En esa inteligencia, explique quién se hará cargo de la atención de esas personas</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas No 194 y 1229 del presente informe. Por otro lado, la Ley 26.682 dice que las enfermedades preexistentes no pueden ser criterio de rechazo de admisión de los usuarios, esto es, no se puede rechazar a ninguna persona con preexistencias.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|--|--|
| PREGUNTA N° 272 ¹⁰ | | |
| OLIGOPOLIO PRODUCTORES YERBA. | <p>YERBA MATE - INYM. Con la derogación parcial de la ley 25,564, se deja en situación de vulnerabilidad a los casi 10.000 productores (pequeños) que venden su producción a las 3 empresas más grandes (que concentran aprox. el 80% de la molienda) en una situación claramente desventajosa. La existencia de un oligopsonio de estas características dista mucho de una situación de competencia en igualdad de condiciones. ¿El PE tiene pensada alguna política de sostén para esos 10.000 productores o va a dejarlos competir con un segmento concentrado como el industrial?</p> | <p>La Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía indica que hoy son 12.000 aproximadamente los productores y 101 los Molinos fraccionadores. Si bien hay 4 o 5 jugadores fuertes, no se considera que exista esa concentración.</p> |
| PREGUNTA N° 275 ¹¹ | | |
| CONSUMO GAS. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL | <p>Contextualizando, a 100 días del Gobierno de Milei, el consumo en el mercado minorista vio un retroceso del 28,5% en ventas y la producción industrial un 12,4% en relación al mismo periodo del año pasado. A su vez, las resoluciones 112/2024 y 122/2024 del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) fijaron aumentos y nuevos cuadros tarifarios en materia de gas, en el primer caso para Transportadora Gas del Sur (TGS) y en el segundo para Camuzzi Gas del Sur. Las pymes y comercios de Río Negro ya han recibido un incremento desmedido en las facturas, ya que se les quitó el precio diferencial de la Patagonia. Toda vez que se encuentran pagando una tarifa plana como los usuarios de mayores ingresos, se aumentó por la dolarización del gas PIST, y el aumento a TGN y a Camuzzi. Con lo cual, las pymes y comercios enfrentan subas en sus boletas de hasta el 1400%, es decir, que multiplican sus facturas por 15. ¿Cuáles son las medidas de apoyo a las pymes y comercios de la Provincia de Río Negro frente a los mayores costos de funcionamiento, en especial a los aumentos en las tarifas de GAS?</p> | <p>La Secretaría de Energía informa que, en la actual readecuación transitoria de tarifas se han mantenido, como se mencionara precedentemente, tanto los límites de traslado del costo de la energía previstos en el Decreto N°332/22, como los subsidios existentes en la legislación referente a Zona Fría (Leyes 27,565 y 27,637).</p> |
| PREGUNTA N° 288 ¹² | | |
| DEFENSA DE LA COMPETENCIA. MEDICINA PRIVADA | <p>Con respecto al aumento indiscriminado de Prepagas de cobertura de Salud Informe cuánto fue el aumento de las prepagas después del DNU 70-23 Informe si el Gobierno va a implementar alguna medida para frenar los aumentos de las prepagas</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas No 194 y 1201 del presente informe. NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta 288, informe 139.</p> |
| PREGUNTA N° 299 ¹³ | | |
| RÉGIMEN PROMOCIÓN INDUSTRIAL | <p>El día 7 de abril del corriente el ministro del Interior, Guillermo Francos, dijo que el régimen de promoción industrial "Es una situación de privilegio que hay que reencauzar". La Ley N.º 19.640 estableció un régimen fiscal y aduanero especial para el desarrollo de la actividad económica en Tierra del Fuego AIAS, con el objetivo de reafirmar la soberanía nacional en ese territorio austral. Esto produjo beneficios en la creación de puestos laborales y fue clave para el poblamiento del sur de la patria. ¿En qué datos se basa el ministro del Interior para afirmar que el régimen de promoción industrial de Tierra del Fuego AIAS es una situación de privilegio?</p> | <p>La situación de privilegio responde a un tratamiento preferencial desde el punto de vista tributario. Cualquier régimen promocional tiene que estar vinculado a una política pública vigente, y además como característica principal, tener un plazo de duración determinado con reducción gradual de beneficios, y con el control respectivo del cumplimiento de los resultados e impacto.</p> |

10 DE PEDRO, EDUARDO

11 DOÑATE, MARTÍN

12-13 DURE, MARIA EUGENIA



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|--|---|
| PREGUNTA N° 305 ¹⁴ | | |
| INDUSTRIA. CRÉDITOS | <p>Determine cuáles son las tasas de las líneas crediticias vigentes para la promoción del sector industrial según cada segmento. Detalle cuántos son los créditos que se han otorgado para la promoción del sector industrial específicamente para las Pymes durante el primer trimestre 2024. Detalle por provincia.</p> | <p>El BCRA estableció un sistema de incentivos para fomentar el financiamiento a las MiPyMEs. A partir de abril entró en vigencia el Cupo MiPyME Mínimo, un esquema simplificado de incentivo para fomentar la asistencia crediticia basado en la disminución de encajes. En forma complementaria se agrega un nuevo incentivo para fomentar préstamos a más largo plazo. Además, la normalización de la economía implicó una baja de más del 50% de la tasa de intereses que mejora las condiciones de acceso al crédito y de financiamiento en pesos del sector privado, así como también facilita el financiamiento al consumo favoreciendo a los comercios. A través del Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se facilita el acceso al crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), otorgando avales que mejoren sus condiciones de financiamiento, a través de bancos, mercado de capitales y proveedores. De esa manera se permite a las MiPyMEs un fácil acceso al crédito bancario, la reducción de los requerimientos de garantías y de las tasas de interés de los créditos. Vale destacar que las SGRs no prestan dinero, sino que emiten avales para que las MiPyMEs accedan al mejor financiamiento del mercado, con tasas y plazos más convenientes. Actualmente se encuentran autorizadas a funcionar y operativas, un total de 46 SGRs y dos Fondos de Afectación específica, que se encuentran distribuidos a lo largo de todo el país.</p> |
| PREGUNTA N° 348 ¹⁵ | | |
| DEFENSA DE LA COMPETENCIA. MEDICINA PRIVADA | <p>Indique qué medidas paliativas tiene pensadas el PEN para amortiguar el impacto sobre los ingresos reales de la clase media a raíz del incremento acelerado de las cuotas de medicina privada y si piensa hacer aplicar la ley de defensa de la competencia en ese mercado presuntamente cartelizado.</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas No 194.</p> |
| PREGUNTA N° 369 ¹⁶ | | |
| INDUSTRIA VITIVINÍCOLA | <p>En las últimas semanas hemos tomado conocimiento que muchos grupos empresarios vinculados a la industria vitivinícola han importado importantes cantidades de vino a granel desde Chile. En relación a esto: ¿Cuál será el impacto sobre las MiPyMEs de las provincias vitivinícolas y en particular sobre los puestos de trabajo vinculados al sector? ¿Cuántos litros de vino se han importado desde países vecinos en los últimos cuatro meses?</p> | <p>La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 477 del presente informe.</p> |
| PREGUNTA N° 417 ¹⁷ | | |
| INDUSTRIA SECTOR TURÍSTICO. | <p>El DNU 70/23 derogó las leyes de Reglamentación Hotelera N°18.828; Agencia de Viajes N°18.829; y Sistemas Turísticos de Tiempos Compartidos N° 26.356. A su vez, al derogar la Ley 18.829, se dejó sin efecto el régimen de viajes estudiantiles. Toda esta situación está generando un vacío legal en el sector turístico. En Río Negro la industria del turismo es un pilar de la economía provincial. Gran parte de su prestigio internacional se sustenta en las normas de calidad y la protección de los derechos de los usuarios y consumidores, que la derogación de las citadas normas dejó sin efecto. ¿Cómo se asegurará la calidad de las prestaciones turísticas? ¿Cómo se protegerán los derechos de los usuarios y consumidores de servicios turísticos? ¿Cómo se actuará frente al incremento de la litigiosidad en el sector?</p> | <p>La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la calidad de las prestaciones turísticas se sustenta a través de la libre competencia y en los acuerdos que se establezcan entre los consumidores y los prestadores del servicio. La Ley 25.997 Nacional de Turismo, establece la optimización de la calidad de las prestaciones turísticas. Asimismo, el Organismo informa que, si bien se derogó la Ley 18.829 y sus normas complementarias, queda vigente la Ley 25.997 que en su Título IV Artículo 37 establece la instrumentación normativa de procedimientos eficaces tendientes a la protección de los derechos del turista y a la prevención y solución de conflictos. En su Título VI establece las infracciones y sanciones frente a la inobservancia de esa Ley y su reglamento. En base a Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, con su Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de los Consumidores, desde la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes del Ministerio del Interior se trabaja en acciones articuladas para mejorar la información y protección a los usuarios y consumidores. También, la Secretaría informa que, frente a la desregularización de la actividad, por tratarse de un contrato de consumo, los conflictos deberán dirimir ante Defensa del Consumidor que contiene raigambre constitucional por la Ley 24.240 en su artículo 42. En materia de Turismo Estudiantil, la competencia continúa en la órbita de la Subsecretaría de Turismo, y se continúan con las tareas de fiscalización y están disponibles en la plataforma de trámite a distancia (TAD) para sus tramitaciones. La Ley 18.828 no tuvo implementación por la Autoridad de Aplicación.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|--|
| PREGUNTA N° 422 ¹⁸ | | |
| PARQUE INDUSTRIAL. | <p>En el Municipio de General Roca, Provincia de Río Negro, se encuentra paralizada la obra de EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL PARQUE INDUSTRIAL. La misma contempla la ejecución de 6.827 metros lineales de cañería que se unirán a la red existente y permitirá completar el abastecimiento del servicio a la totalidad del Parque. El monto total de inversión es de \$60.133.667,83 y el nivel de avance de la obra es del 95,16%. Los puestos de trabajo directos que genera son 20. ¿Cómo se justifica la paralización de la obra mencionada?</p> | <p>El Ministerio de Economía informa que la obra es parte del denominado Plan Acerc.AR Gas, que es ejecutado por los municipios o las provincias. La extensión de la red de gas tuvo un convenio de ayuda financiera que el Estado Nacional cumplió en su totalidad. La municipalidad de Gral. Roca debe terminar la obra que se encuentra con un avance del 98%. Es intención del Gobierno Nacional dar continuidad a las obras de infraestructura gasífera a través de los operadores privados y en la medida de su racionalidad técnica y económica, ya sea por la inclusión de tales obras en las inversiones obligatorias previstas en el marco de la adecuación transitoria de tarifas, así como en las que se dispusieran como resultado de la revisión tarifaria.</p> |
| PREGUNTA N° 428 ¹⁹ | | |
| PARQUE INDUSTRIAL. | <p>En el Municipio de General Roca, Provincia de Río Negro, se encuentra paralizada la obra de TENDIDO DE LA RED DE GAS INTRAMUROS EN EL PARQUE INDUSTRIAL II Finalizada la construcción civil de la planta reguladora de presión de gas, el ensamble y armado de cañería principal, esta obra posibilita la distribución interna del servicio mediante el tendido de 3.167 metros de cañería de acero de distintas pulgadas para el abastecimiento de las industrias que allí se radiquen. El monto total de inversión es de \$84.195.918,07 y el nivel de avance de la obra es del 44,32%. Los puestos de trabajo directos que genera son 20. ¿Cómo se justifica la paralización de la obra mencionada? ¿Cuándo se prevé retomar su ejecución? ¿Dado el incremento de precios generalizado, se prevé actualizar su presupuesto?</p> | <p>La Secretaria de Obras Públicas informa que las obras del Plan Acerc.AR Gas, entre las que se encuentra la obra mencionada, son ejecutadas por los municipios o las provincias. El Estado Nacional se comprometió en ayudas financieras. La obra que se menciona tuvo un convenio de ayuda financiera que el Estado Nacional cumplió en su totalidad. La Municipalidad de Gral. Roca debe terminar la obra que se encuentra con un avance del 44%. Es intención del Gobierno Nacional dar continuidad a las obras de infraestructura gasífera a través de los operadores privados y en la medida de su racionalidad técnica y económica, ya sea por la inclusión de tales obras en las inversiones obligatorias previstas en el marco de la adecuación transitoria de tarifas, así como en las que se dispusieran como resultado de la revisión tarifaria.</p> |
| PREGUNTA N° 462 ²⁰ | | |
| PRODUCCIÓN NACIONAL. IMPORTACIONES | <p>En varias economías regionales existe una alta preocupación por la apertura indiscriminada de importaciones que están afectando el consumo y la producción. Al respecto se pregunta: a) Ha evaluado el gobierno nacional el impacto que este aumento causa en la producción y el empleo de las economías regionales?; b) Se están estudiando posibles medidas a adoptar para reducir esos impactos e imponer algún tipo de control o restricción a las importaciones innecesarias? c) ¿Qué medidas planea el gobierno nacional para contrarrestar esta situación?</p> | <p>Argentina es un país que presenta un alto nivel de protección arancelaria y no arancelaria a las importaciones. Esto dificulta enormemente el desarrollo, genera ineficiencias y reduce la competitividad exportadora. Para importar un bien a la Argentina se debe tributar: arancel (promedio 10%), tasa estadística (3%), IVA (21%), IVA adicional (20%), adelanto de impuesto a las ganancias (6%), adelanto de ingresos brutos (3%) e impuesto PAIS (17,5%). Además se deben pagar elevados costos portuarios, realizar diversos trámites para verificar el cumplimiento de normas técnicas y en el caso de los bienes agropecuarios, contar con la aprobación del SENASA. Este gobierno eliminó todas las restricciones discrecionales y cuantitativas a las importaciones: reemplazó el SIRA, eliminó las LNA y el CEF de AFIP. Desde el Ministerio de Economía se cree que una economía más abierta al mundo es necesaria para el desarrollo del país, y considera que el mal uso de las herramientas con las cuales se restringió el comercio en el último gobierno son nocivas para el desarrollo económico. Las restricciones que se eliminaron eran un foco de corrupción y discrecionalidad. Los fabricantes locales y las PyMEs no sabían cuántos insumos iban a poder importar, si iban a tener los dólares o cuánto tiempo iban a tener que esperar que un funcionario les autorice una importación. Por último, en el primer trimestre de 2024 las importaciones cayeron un 22% en comparación con el mismo periodo de 2023.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--------------------------------------|---|--|
| PREGUNTA N° 477 ²¹ | | |
| <p>INDUSTRIA VITIVINÍCOLA</p> | <p>El sector vitivinícola se encuentra en estado de crisis financiera debido al aumento del precio de los combustibles, la energía, los insumos y la mano de obra. La apertura de importaciones agudiza la situación del sector. ¿En que se basa la decisión de la apertura y qué medidas prevé el Gobierno Nacional para contener la crisis del sector y alentar la producción vitivinícola en la región cuyana?</p> | <p>El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), a través de la Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía indica que es política del Gobierno Nacional la apertura de mercados. Esto implica libre comercio, es decir, exportar e importar. Respecto a la importación de vinos, cabe recordar que la Ley Nacional de Vinos No 14.878 contempla la importación de productos vitivinícolas. La apertura de las importaciones como se demuestra a continuación, no tiene efecto nocivo respecto de la situación del sector vitivinícola y en general, responde a necesidades particulares de las empresas. Los litros de vinos a granel importados al día 15 de abril de 2024 desde la República de Chile en los últimos cuatro meses son:</p> <p>Vino Blanco Chardonnay: 130.000 litros; Vino Blanco Sauvignon Blanc: 236.000 litros; Vino Tinto Genérico (sin mención varietal): 668.000 litros. Total importado: 1.034.000 litros *</p> <p>*A este volumen parcial, deben sumarse próximas importaciones que se estima serán de aproximadamente 4.000.000 de litros. Es importante destacar que la existencia de vinos 2023 y anteriores al 01/03/2024 asciende a 777.765.700 litros. Además, se debe sumar a este volumen la elaboración de la nueva cosecha 2024, la cual se calcula en aproximadamente de 1.130.000.000 litros. El total de litros en existencias en el país es, a la fecha, de: 1.907.765.700 litros. En consecuencia, si se relaciona este volumen con el vino importado de 5.034.000 litros resulta representar un 0,26 % de la existencia total. Ello implica que la importación de vino tiene un bajísimo impacto respecto de la producción local. Es política del Gobierno Nacional incrementar las exportaciones, y el INV realiza su aporte a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Manteniendo actualizada la información pertinente a la legislación nacional y extranjera asesorando al sector privado en lo atinente a la tramitación de exportaciones en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional. ● Coordinando la participación científico-técnica específica del INV con los organismos internacionales que abordan diferentes aspectos de la vitivinicultura, ejerciendo la membresía pertinente, en la OIV, CODEX, OMC, FAO, OMS, OCDE, etc. articulando con la Secretaría de Bioeconomía, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y los diferentes bloques económicos: MERCOSUR, GRUPO MUNDIAL DE COMERCIO DEL VINO (GMC). ● Coordinando actividades con la Secretaría de Bioeconomía y con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vinculadas con la producción y exportación de productos vitivinícolas, aportando la información técnica necesaria a fin de planificar las medidas y políticas que a nivel internacional favorezcan las exportaciones de productos vitivinícolas argentinos. ● Participando en la solución de controversias en el comercio internacional en materia vitivinícola, aportando los antecedentes y bases técnicas para los acuerdos de integración económica entre bloques o países, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. <p>Asimismo, la Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Forestal indica que el nivel de importaciones que se visualiza actualmente por parte de algunas bodegas, se encuentra</p> <p>en la misma lógica que lo ocurrido en años anteriores. En ningún momento se generó un impacto negativo en ninguno de los indicadores del sector, en especial en los puestos de trabajo o en el desarrollo de las pymes. Según datos del INDEC a febrero 2024, se realizaron importaciones por un monto de U\$S1,1 millón CIF y el principal origen es Francia. De Chile solamente se importaron vinos por un monto de U\$S63.000. Estos montos son similares a los de años anteriores. Esta información podrá consultarla en el siguiente enlace: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-124</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|--|--|
| PREGUNTA N° 478 ²² | | |
| INDUSTRIA COMERCIO MiPymes | <p>En relación a la Resolución 51/2024 de la Secretaría de Comercio, específicamente en cuanto a la derogación de la regulación No 926/2021 que establecía que "...los productos nacionales producidos por: (i) micro y pequeñas empresas, (ii) los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, definido por el Artículo 5° de la Ley N° 27.118, (iii) de los sectores de la economía popular, definidos por el Artículo 2° del Anexo del Decreto N° 159 de fecha 9 de marzo de 2017, y/o (iv) aquellos producidos por las cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la Ley N° 20.337 y la Ley N° 20.321, deberán exhibirse con la leyenda clara y legible "COMPRES MIPYME" en todos los casos". ¿Cuáles son las políticas públicas que está implementando el Poder Ejecutivo destinadas al estímulo y la promoción de los productos elaborados por las MiPymes, ante la recesión y caída del consumo -de un 12,6%, en marzo de 2024, según informe elaborado por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa?</p> | <p>El Gobierno Nacional lleva adelante medidas enfocadas en las PyMEs, principalmente en lo que refiere en facilitar su proceso productivo: 1. AFIP formalizó una rebaja en las tasas de financiación de planes de facilidades de pago. Además, se suspendieron por 120 días el pago del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado para las importaciones de ciertos bienes de primera necesidad con el fin de reducir los costos y el precio final de los productos de consumo masivo. La suspensión de percepciones a las operaciones de importación de diversos tipos de insumos requeridos queda habilitada exclusivamente para las empresas productoras de alimentos, bebidas, limpieza, perfumería y químicos que tengan vigente el "Certificado MiPyME". Los bienes que se encuentran alcanzados por la medida son envases, latas, alimentos en bruto, plásticos y químicos. Esto representa un 14% de las importaciones mensuales de las empresas PyMEs, lo que significa en términos monetarios un valor de USD 140 millones al mes. El objetivo de la medida es, por un lado, aminorar los costos de producción de las pequeñas y medianas empresas argentinas y, por el otro, influir en la desaceleración del precio del producto terminado, al cual acceden los consumidores. 2. BCRA redujo el plazo establecido en el pago de importaciones para MiPyMes, permitiendo realizarlo a 30 días corridos y habilitó el pago anticipado del 20% del valor FOB en los casos de importación de bienes de capital. 3. En cuanto a la promoción del consumo, se encuentra vigente Cuota Simple que es un programa que posibilita la compra de productos nacionales en cuotas fijas a una TNA del 70%, y del cual las PyMEs, tanto industrias como comercios, son beneficiarias. Como continuidad de la política económica dispuesta por el Gobierno Nacional, estas medidas resultan fundamentales para reducir la inflación y morigerar los efectos sobre un sector estratégico para la recuperación económica y la generación de empleo.</p> |
| PREGUNTA N° 481 ²³ | | |
| INDUSTRIA Y COMERCIO, COMPETITIVIDAD | <p>En relación a la suspensión de políticas de apoyo a la competitividad y desarrollo productivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Industrial: Detalle grado de ejecución presupuestaria de los siguientes Programas Nacionales a partir de la asunción del 10 de diciembre de 2023 a la fecha: "de Desarrollo de Parques Industriales" (Dec. No 716/2020); "de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME)"; "Desarrollo de Proveedores" (art. 24 Ley N° 27.437).</p> | <p>En función de la estrategia definida por el Ministerio de Economía, se ha decidido no continuar con la política de otorgamiento de subsidios sectoriales, debido a que los mismos no generaban beneficios mayores a sus costos y en muchos casos eran discrecionales. Por tal motivo, los programas que otorgaban aportes no reembolsables (ANR) han quedado suspendidos. Por otra parte, el Programa Desarrollo de Proveedores que forma parte de la Ley de Compre Nacional 27.437, ha quedado derogado por el DNU 70/2023. Tanto este programa como el de Desarrollo de Parques Industriales (Decreto 716/20) no registran ejecución presupuestaria en el período consultado. Para el caso del programa de Acceso a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) se encuentra en proceso de cierre, ya que el pasado 26 de marzo se cumplió el plazo para solicitar desembolsos. Actualmente no existen convocatorias vigentes y las tareas que se están ejecutando corresponden a la evaluación de las rendiciones de proyectos aprobados en la gestión anterior, correspondiente a convocatorias anteriores.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--------------------------------------|---|---|
| PREGUNTA N° 482 ²⁴ | | |
| INDUSTRIA FINANCIACIÓN | <p>En relación a la suspensión del "Programa Nacional Desarrollo de Proveedores", financiado con recursos del Contrato de Préstamo No 2923/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de la República Argentina, destinado a la promoción de empresas MiPYMEs. Cuál es el listado total de proyectos seleccionados en el marco de este programa, las jurisdicciones que incluyen y los sectores estratégicos que representan; su estado de avance y su grado de ejecución presupuestaria de acuerdo a la asignación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024.</p> | <p>El Ministerio de Economía informa que el Programa Nacional Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) se financió únicamente con recursos del tesoro, nunca recibió aportes de fuentes internacionales. El contrato al que hace referencia el BID, corresponde al Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC). El PRODEPRO tiene como objetivo la promoción de la competitividad y productividad de empresas industriales y de servicios industriales de las cadenas de valor de los sectores estratégicos: Energía (renovable y no renovable), Ferroviario, Transporte y movilidad eléctrica, Minería (metalífera y litio), Aeroespacial, Naval (pesada y liviana), Salud, Nuclear, Bienes, servicios y tecnologías asociadas a las fuerzas de defensa y seguridad, y otros sectores que la autoridad de aplicación considere en las convocatorias. La jurisdicción de alcance incluye a todas las industrias de estos sectores antes mencionados que estén constituidas en el país. El presupuesto asignado en 2024 para las asistencias que brinda el programa es de \$15.048.679.496,00. El mismo no se ha ejecutado debido a que dicho programa fue derogado a través del DNU 70/2023.</p> |
| PREGUNTA N° 488 ²⁵ | | |
| INDUSTRIA MiPyme | <p>La Resolución No 30/2024 de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía, de fecha 27 de marzo de 2024 establece la actualización de los límites de ventas totales anuales, personal ocupado y activos expresados en pesos, a partir de los cuales se establece una escala y se emite el "Certificado MiPYME". De acuerdo a esta re-categorización existe la posibilidad de que las Pymes se vean impactadas por las siguientes consecuencias: Variaciones en el límite del cómputo del impuesto al débito y crédito como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias; eliminación de la posibilidad de pagar el IVA en forma diferida (IVA 90 días); eliminación de la posibilidad de solicitar el certificado de exclusión de regímenes de retención, percepción y pagos a cuenta del IVA en forma simplificada; tasas de interés más elevadas en planes de pago, etc. Asimismo, el nuevo cuadro de categorización, que establece una actualización por debajo de la inflación, provocaría que muchas Pymes pasen a pagar nuevos impuestos al actualizar su categoría por debajo de la inflación, teniendo como consecuencia un efecto detrimental en el marco de recesión y provocando una mayor recaudación para el Estado, que cobraría más impuestos a empresas que antes no los pagaban. En este marco denota una voluntad meramente recaudatoria. Se ha comprobado además que las empresas que solicitaron el Certificado MiPYME en marzo 2022 se pueden ver perjudicadas ya que para el encuadramiento se tomarán parámetros de marzo 2023 debido a que la modificación tiene efecto a partir abril 2024, pese a que debía aplicarse en marzo de este año. ¿Cuáles son los fundamentos por los que los nuevos parámetros de categorización? ¿Es posible que esta recategorización derive en empresas que queden fuera de la categorización como MiPYME por haber incrementado sus activos nominalmente y en consecuencia paguen impuestos que antes no pagaban y pierdan el acceso a los beneficios del certificado MiPYME?</p> | <p>El Ministerio de Economía informa que el procedimiento, concerniente a las nuevas categorizaciones, confeccionado conjuntamente con la CEPAL, se utiliza desde el año 2017, y le permite al Gobierno Nacional adaptar los topes de ventas anuales según la variación interanual del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto (IPI) que elabora el INDEC. Esta actualización permite que las empresas que hayan mantenido el nivel de actividad no sufran modificaciones por efecto de la inflación. Si bien los topes de facturación para mantener la condición de MiPYME se actualizan tomando la evolución de precios del último año, la facturación es un promedio de los últimos tres ejercicios fiscales, a moneda de cada año, por lo que a mayor inflación en el último año respecto de los anteriores, menor es la probabilidad de que una MiPYME pierda su categoría. Además de actualizar los topes de facturación en función del IPI, desde esta Secretaría verificamos que tras esa modificación el universo de empresas continúe siendo representativo, de manera tal que ninguna firma queda excluida de la categorización PyME. Para ello nos basamos en los criterios de CEPAL, que indican que la construcción de los topes pymes actualizados tienen que garantizar la inclusión potencial del 99,6% de las empresas. En esta oportunidad, al igual que en los años anteriores, ese requisito fue constatado.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--------------------------------------|--|---|
| PREGUNTA N° 489 ²⁶ | | |
| INDUSTRIA MiPyme | <p>La Resolución No 30/2024 de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía, de fecha 27 de marzo de 2024 establecen la actualización de los límites de ventas totales anuales, personal ocupado y activos expresados en pesos, a partir de los cuales se establece una escala y se emite el "Certificado MiPyME". De acuerdo a esta re-categorización existe la posibilidad de que las Pymes se vean impactadas por las siguientes consecuencias: Variaciones en el límite del cómputo del impuesto al débito y crédito como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias; eliminación de la posibilidad de pagar el IVA en forma diferida (IVA 90 días); eliminación de la posibilidad de solicitar el certificado de exclusión de regímenes de retención, percepción y pagos a cuenta del IVA en forma simplificada; tasas de interés más elevadas en planes de pago, etc. Asimismo, el nuevo cuadro de categorización, que establece una actualización por debajo de la inflación, provocaría que muchas Pymes pasen a pagar nuevos impuestos al actualizar su categoría por debajo de la inflación, teniendo como consecuencia un efecto detrimental en el marco de recesión y provocando una mayor recaudación para el Estado, que cobraría más impuestos a empresas que antes no los pagaban. En este marco denota una voluntad meramente recaudatoria. Se ha comprobado además que las empresas que solicitaron el Certificado MiPyME en marzo 2022 se pueden ver perjudicadas ya que para el encuadramiento se tomarán parámetros de marzo 2023 debido a que la modificación tiene efecto a partir abril 2024, pese a que debía aplicarse en marzo de este año. ¿Se ha evaluado la posibilidad de establecer actualizaciones por períodos más cortos, que contemplen la variación de IPC para reflejar el efecto de la inflación y/o establecer una cláusula gatillo para que se adelante la actualización cuando la inflación acumulada dentro del trimestre sea del 20% o más?</p> | <p>El Ministerio de Economía informa que la utilización del IPC no resulta adecuada a los fines del Registro de Empresas MiPyME. En relación a la metodología aplicada para la actualización del tope de ventas MiPyME, se realiza utilizando el IPI (Índice de Precios Implícitos) que resulta más pertinente que el IPC (Índice de precios al consumidor) por tratarse de un índice que se desprende de la propia evolución del valor agregado bruto sectorial. A diferencia del IPC que mide la evolución de precios de una canasta de consumo y que por lo tanto tiene una apertura (y ponderación) por categorías muy distinta a la que rige para Cuentas Nacionales (IPI), que refleja con mayor fidelidad las características de la estructura productiva nacional. Por lo antedicho, este índice permite realizar la actualización de topes teniendo en cuenta las particularidades de cada sector, estableciendo los topes según la evolución propia de cada uno. Además, esta decisión permitirá que aquellas empresas cuyo nivel de actividad se haya mantenido, no sufran modificaciones en su condición MiPyME por efecto de la inflación. En este sentido, si bien los topes de facturación para mantener la condición de MiPyME se actualizan tomando la evolución de precios del último año, la facturación de cada empresa que se toma a los efectos de la categorización MiPyME es un promedio de los últimos tres ejercicios fiscales, a moneda de cada año, por lo que a mayor inflación en el último año respecto de los anteriores, menor es la probabilidad de que una MiPyME pierda su categoría.</p> |
| PREGUNTA N° 670 ²⁷ | | |
| INDUSTRIA PREPAGAS SALUD | <p>El DNU 70/23 estableció la eliminación de restricciones al precio de la medicina prepaga para aumentar la competitividad del sistema. La Superintendencia de Servicios de Salud era la encargada de regular los aranceles que se le cobran a los usuarios y de establecer montos mínimos a pagar a los prestadores. En consecuencia, de dicha medida, las prepagas han incrementado de manera excesiva las cuotas a sus afiliados. ¿Qué medidas tomará el Poder Ejecutivo Nacional para contener las subas permanentes que las prepagas están llevando adelante desde diciembre de 2023 y que superan en algunos casos el 140%? ¿Está prevista la realización de audiencias con las cámaras que nuclean a las empresas de medicina prepaga?</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas No 194.</p> |
| PREGUNTA N° 674 ²⁸ | | |
| COMERCIO INTERIOR | <p>Indique qué tipo de acciones se llevarán a cabo en aquellos mercados en los cuales existe competencia imperfecta, lo cual resulta, entre otras cosas en la fijación de mayores precios y en una disminución de bienestar para los consumidores.</p> | <p>La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia es un ente desconcentrado que vela por la competencia en los mercados. Los países capitalistas modernos cuentan con una fuerte autoridad de defensa de la competencia. Es por esto que la CNDC va a impulsar investigaciones para analizar aquellos mercados donde empresas acostumbradas a la regulación de precios y falta de Volver a Índice competencia puedan estar llevando a cabo prácticas colusivas. Al identificar estas prácticas sospechosas, se pueden implementar medidas correctivas para restaurar la competencia y proteger el bienestar de los consumidores. La CNDC y la Secretaría de Industria y Comercio van a identificar y remover, en el ámbito de sus facultades, todas las barreras de entrada y salida regulatorias que obstaculizan la entrada de nuevos competidores en estos mercados. Al remover estas barreras, se fomenta la competencia efectiva y se crea un entorno más favorable para la innovación y la mejora de los servicios ofrecidos. Por lo que es necesario constituir la agencia de competencia independiente y con dedicación exclusiva que prevé el proyecto BASES. Esto le permitirá priorizar estos casos y actuar con rapidez y eficacia para proteger los intereses de los consumidores y promover la competencia justa en el mercado.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|--|--|
| PREGUNTA N° 739²⁹ | | |
| PARQUE INDUSTRIAL | <p>En relación a los fondos adeudados del Parque Industrial de Tolhuin, esta obra ya tiene un avance del 45%, pero pelagra su continuidad si no se realizan los desembolsos correspondientes a los montos comprometidos para contratos y redeterminaciones. La actividad productiva y económica histórica y fundacional en Tolhuin principalmente se basa en la explotación de la madera y la turba en primera instancia. Una de las actividades principales es la forestal con trabajos primarios y secundarios que permiten darle valor agregado a la materia prima que por excelencia es la lenga. En los últimos años la diversificación de la matriz productiva también fue orientada al desarrollo turístico público y privado impulsado por la Municipalidad. En estas instancias, la ampliación de una tercera matriz productiva fue enfocada a un perfil productivo para el futuro Parque Industrial Cincuentenario de Tolhuin, que continúe con el entramado de actividades que se vienen desarrollando en la provincia y en Tolhuin. Suscribiendo así, al espíritu de la ley 19.640, régimen de promoción industrial, incentivando la instalación de las industrias de perfil electrónico, como así también de las que giren entorno a la producción alimenticia, industrias del reciclado, las madereras y las inversiones orientadas al turismo. En virtud de las políticas actuales estos escenarios se ven sumamente adversos puesto que a la fecha se adeudan en obra básica del parque industrial, aproximadamente DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000,00). Asimismo, de monto de contrato y en redeterminaciones SEISCIENTOS SESENTA MILLONES (\$660.000.000,00). Una obra que tuvo como monto base casi DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, y hoy tiene un avance del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), con pagos Y ANÁLISIS PARALIZADOS PARA LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES DESDE Enero del 2024. ¿Cuándo se abonarán los fondos adeudados del Parque Industrial de Tolhuin? ¿El Presidente Milei, va coartar el crecimiento y la diversificación productiva que Tolhuin y la que Tierra</p> | <p>El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional Sectorial y Regional, el parque industrial de Tolhuin se encuentra inscripto en el RENPI pero no hay registro de que haya ingresado un expediente solicitando apoyo a través del programa de ANRs.</p> |
| PREGUNTA N° 753³⁰ | | |
| MEDICINA PREPAGA / DEFENSA DE LA COMPETENCIA | <p>De acuerdo al ARTÍCULO 267, del Capítulo II - Marco regulatorio de la Medicina Prepaga (Ley N° 26.682) del DNU 70/23, del 21 de diciembre ppdo., se derogaron los artículos 5°, incisos g) y m), 6°, 18, 19, 25 inciso a) y 27 de la Ley N° 26.682, que permitieron un incremento de hasta 165%, de la cuota en lo que va del primer trimestre del año 2024. Dicho incremento no mermó el pago de copagos a algunos prestadores que no vieron incrementados sus honorarios por parte de las empresas de medicina prepaga. Qué medidas tomara el gobierno frente a los abusos de las empresas de medicina prepaga en el incremento de sus cuotas y frente al mercado cautivo de aquellas personas que, por exceso de edad, comorbilidades, patologías congénitas, discapacidad, etc., no pueden optar por otra prestación porque las empresas no lo afilian?</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas No 194, 271 del presente informe.</p> |
| PREGUNTA N° 768³¹ | | |
| COMERCIO INTERNACIONAL | <p>Cuál es el eje de las relaciones internacionales en el marco de un mundo multipolar. En particular cuáles son las políticas económicas específicas con cada uno de los grandes mercados mundiales.</p> | <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el mundo está transitando hoy un escenario de múltiples crisis que repercuten en tensiones comerciales y profundizan tendencias preocupantes que apuntan a un mayor proteccionismo. En este contexto, se destaca la importancia del sistema multilateral de comercio basado en reglas, con una Organización Mundial del Comercio (OMC) que sea capaz de avanzar en su misión original de desmantelar obstáculos al comercio internacional y liberar la iniciativa privada. Así, se continuará trabajando para avanzar en la reforma agrícola en la próxima Conferencia Ministerial; se han concluido recientemente las negociaciones plurilaterales sobre Facilitación de Inversiones; y se continúa trabajando para obtener resultados en otros temas centrales para la Argentina, como son las subvenciones a la pesca, así como las iniciativas sobre comercio electrónico y otras que buscan responder a las necesidades de abordar las nuevas formas del comercio del siglo XXI. Otro eje prioritario es la adhesión de la República Argentina a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p> |



PREGUNTA N° 768 continuación de la página anterior

COMERCIO
INTERNACIONAL

Los Miembros de la OCDE establecieron sus prioridades, visiones y valores compartidos en la Declaración sobre su 60° Aniversario, a las que Argentina adhiere, formando una comunidad de ideas afines, que cree en los principios económicos de una economía de mercado abierta y transparente, comprometida con la preservación de la libertad individual, los valores de la democracia, el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos. El día 11 de diciembre de 2023 se comunicó formalmente la intención de iniciar el proceso para unirse a dicha Organización. En cuanto al Mercosur, el mismo constituye un espacio económico y comercial de carácter estratégico para la Argentina. El bloque regional es el principal destino de nuestras ventas de bienes y servicios. Pero lo más relevante es que estas exportaciones se caracterizan por tener un alto valor agregado al compararlas con las ventas al resto del mundo. A pesar de tal importancia, el comercio intrazona del Mercosur se encuentra lejos de sus niveles históricos. Se han presentado iniciativas que ya están siendo trabajadas en los diversos órganos del Mercosur: la eliminación de restricciones que afectan al comercio intrazona y la agilización del tránsito comercial fronterizo de bienes y personas. Asimismo, a los fines de lograr la inserción comercial de nuestro país, se ha establecido como uno de los principales ejes de nuestra política económica exterior la negociación de Acuerdos de Libre Comercio orientados a la apertura de mercados para las exportaciones de bienes industriales, agroindustriales y de servicios.

Para ello, desde el Mercosur, se impulsa un esquema de negociaciones "en secuencia" que tienen distintos niveles de grado de avance, estando algunas en etapa de conclusión y otras en la fase de lanzamiento. La secuencia permite enfocar el esfuerzo negociador en aquellas negociaciones que muestren mayores perspectivas de avance, teniendo en vista los intereses defensivos de nuestro país y del Mercosur, respecto de demandas de acceso a mercado en terceros países. En ese sentido, desde el Mercosur, nuestro país viene impulsando la conclusión de las negociaciones con la Unión Europea, las que se han visto momentáneamente ralentizadas debido a la situación política en Europa, hasta tanto se celebren las elecciones del Parlamento Europeo en junio del corriente año. Mientras tanto, la Argentina, en su carácter de coordinadora por parte del Mercosur de la

negociación con la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA, por sus siglas en inglés), ha promovido la reanudación de dichas negociaciones. En consecuencia, en la semana del 15 de abril del presente año se ha realizado, en la Ciudad de Buenos Aires, la XI Ronda presencial donde las partes han expresado su voluntad de lograr avances, de cara a alcanzar un cierre de las negociaciones a la mayor brevedad posible. En adición, nuestro país, en el marco del Mercosur, recientemente ha estado negociando los "términos de referencia" para el lanzamiento de un proceso negociador de un Tratado de Libre Comercio con los Emiratos Árabes Unidos. Se espera que dicho lanzamiento se realice en el corriente año. Además, en los márgenes de la última reunión del Grupo de Mercado Común del Mercosur, en la primera mitad de abril, el Mercosur mantuvo una nueva sesión de su diálogo con Japón, donde se intercambiaron opiniones sobre posibles formas de relacionamiento. En dicho contexto, nuestro país y los demás Estados Parte del Mercosur expresaron su voluntad de avanzar hacia la negociación de un Tratado de Libre Comercio con Japón, que contuviera accesos concretos al mercado de dicho país para nuestras exportaciones agrícolas. Por último, el Mercosur se encuentra realizando los trabajos técnicos finales, entre ellos la traducción de los textos legales al español y al portugués, tendientes a lograr la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio con Singapur, cuya negociación se encuentra concluida. En materia de relaciones económicas y comerciales bilaterales, la Cancillería, como parte de una política exterior que inserte a nuestro país en el mundo, tiene como objetivos el incremento y diversificación del comercio bilateral, la apertura de nuevos mercados para los productos y servicios argentinos, la eliminación de barreras no arancelarias, la radicación de inversiones productivas, y la interconexión aérea para personas y cargas, entre otros.



PREGUNTA N° 768 continuación de la página anterior

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| COMERCIO INTERNACIONAL | | <p>En cuanto a la apertura de nuevos mercados, se trabaja en coordinación con la Secretaría de Bioeconomía y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), incluyendo más de 40 países y productos variados: carnes (bovina, ovina, porcina, aviar y equina); lácteos (suero, leche en polvo, manteca, quesos, caseína, dulce de leche); ovoproductos; frutas (cítricos, arándanos, duraznos, nectarines, ciruelas, damascos, limones, cerezas); frutos secos (nueces, nueces pecan, pistachos, avellanas, almendras); legumbres (garbanzos, porotos, lentejas); cereales (sorgo, trigo, maíz pisingallo, harina de soja), entre otros. En cuanto a la radicación de inversiones se ve favorecida por marcos legales bilaterales que doten de certidumbre el relacionamiento. Para ello, se negocian tratados bilaterales de inversión y convenios para evitar la doble imposición. En materia de servicios aéreos, la estrategia es avanzar con un modelo de apertura, que permita incrementar las frecuencias y el número de aerolíneas que conecten con nuestro país, para favorecer el turismo y la carga aérea. Para ello, tenemos negociaciones pendientes con más de veinte países, que se priorizarán en función del aporte para el cumplimiento de estos objetivos. Para el logro de todos estos objetivos se trabaja a través de reuniones económico-comerciales, así como a través de las Representaciones argentinas en el exterior. Como ejemplo, el cronograma de trabajo de los próximos meses incluye reuniones de trabajo con Angola, Arabia Saudita, Argelia, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Hungría, India, Japón, Malasia, México, Suiza, Turquía, Ucrania, Unión Europea y Vietnam, entre otros países y bloques.</p> |
|-------------------------------|--|--|

| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|---|---|
| PREGUNTA N° 773 ³² | | |
| ECONOMÍA RELACIONES INTERNACIONALES | <p>Cuál es el eje de las relaciones internacionales en el marco de un mundo multipolar. En particular cuáles son las políticas económicas específicas con cada uno de los grandes mercados mundiales. Cada uno de los grandes mercados mundiales</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°768 del presente informe.</p> |
| PREGUNTA N° 826 ³³ | | |
| DEFENSA DE LA COMPETENCIA | <p>Cuánto es el aumento acumulado desde diciembre de 2023 a abril 2024 inclusive de las principales prepagas.</p> | <p>La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta No 288</p> |
| PREGUNTA N° 948 ³⁴ | | |
| SIRA / EXPORTACION | <p>De acuerdo a la información que nos brindara el Presidente de la Cámara de Industria de San Luis es importante que el Jefe de Gabinete de Ministros pueda realizar ciertas aclaraciones. Recordemos que en San Luis en diciembre del año 2023 teníamos 18.240 mil puestos de trabajo directos aproximadamente generados por la industria y que muchas de las localidades de mi provincia dependen integralmente del sector industrial. Según los datos del año 2024 que no están aún publicados se hace necesario que informe:</p> | <p>El Ministerio de Economía aclara que el Gobierno nacional está enfocando todos sus esfuerzos en ordenar las condiciones macroeconómicas para sentar las bases de una economía competitiva, moderna y protagonista en el mundo. En ese camino se están ordenando las cuentas fiscales, fortaleciendo las reservas internacionales que literalmente desaparecieron en el último gobierno y se están acomodando los precios relativos de una economía, que estaba totalmente distorsionada por absurdos controles oficiales. En este orden se verifica una desaceleración de la inflación, baja de las tasas de interés y se comienza a generar las condiciones para que el sector privado pueda volver a invertir, crear trabajo y dinamizar la economía. Desde el Ministerio de Economía y sus diferentes secretarías se han tomado medidas que buscan eliminar trabas burocráticas innecesarias que ahogaban a la actividad productiva y generaban nichos de corrupción. Una economía insertada en el mundo, con un sector competitivo y pujante, es el objetivo claro de este gobierno. A continuación, enumeramos algunas de todas las medidas instrumentadas:</p> |



PREGUNTA N° 948 continuación de la página anterior

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| <p>SIRA / EXPORTACION</p> | <p>¿Cómo planea el gobierno abordar los desafíos específicos mencionados, como los altos costos energéticos así como los problemas con los precios de la materia prima en comparación con los países vecinos? ¿Qué acciones se están tomando para estabilizar los precios en el mercado interno y facilitar la exportación de productos manufacturados de sectores que hasta el momento se han perjudicado con las medidas económicas tomadas por el gobierno nacional? ¿Existe algún programa de capacitación o reconversión laboral para ayudar a los trabajadores afectados por la reducción de personal? ¿Qué medidas específicas está tomando el gobierno para apoyar a las empresas que están luchando con la capacidad instalada reducida y la pérdida de empleo? ¿Hay planes para implementar políticas que ayuden a reducir los costos de la materia prima y mejorar la competitividad internacional de las empresas?</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Eliminamos la SIRA para terminar con las trabas discrecionales al comercio. ● Lanzamos el Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI) para administrar de manera más transparente y previsible las importaciones productivas. ● Eliminamos el Sistema de Capacidad Económica Financiera (CEF), un trámite obligatorio a través del cual el Estado evaluaba la situación financiera de las empresas. ● Creamos el Padrón de Deuda Comercial para transparentar la deuda real comercial con proveedores internacionales y establecimos mecanismos transparentes para que los importadores puedan saldar dichas deudas. ● Lanzamos los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) para acceder de forma transparente y automática a divisas con fines productivos. ● Bajamos la tasa de financiación de los planes permanentes de las PyMEs para facilitar sus procesos de financiamiento y proteger los empleos. ● Lanzamos líneas de créditos para sectores productivos <ul style="list-style-type: none"> ○ Créditos medidos en litros de leche destinados a tamberos PyME. ○ Leasing para acceder a maquinaria agrícola nueva y usada. ○ Línea de inversión para Eficiencia Hídrica. ○ Créditos avalados por las Sociedades de Garantías Recíprocas. ● Pusimos en marcha Cuota Simple para financiar compras de productos de fabricación nacional en 3 y 6 cuotas fijas con tarjeta de crédito bancarias, con la tasa más baja del mercado. ● Eliminamos 69 normas para simplificar el comercio, darles más facilidades a los consumidores y generar un mercado más transparente. ● Reformamos el Programa de Desarrollo de Proveedores para fomentar el desarrollo de sectores estratégicos de la industria nacional. ● Reactivamos el Plan Nacional de Calidad para formar una amplia red de laboratorios acreditados que permitan realizar ensayos para exportar e importar servicios de investigación. ● Eliminamos la Declaración Jurada de Composición de Producto, un trámite de importación redundante e innecesario que, sólo en 2023, generó un costo por USD 5 millones. ● Simplificamos procesos para potenciar la producción de autos y motos, para que haya menos trámites y se fortalezca la producción de modelos. ● Simplificamos la importación de materiales eléctricos para la industria. ● Normalizamos los pagos al exterior para todas las MiPyMEs. Las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán la posibilidad de acceder al mercado libre de capitales para pagar sus importaciones de bienes en un plazo de 30 días, en lugar de los 120 actuales, y también podrán realizar pagos anticipados por hasta un 20% del valor para las importaciones de bienes de capital. ● Abrimos nuevos mercados internacionales <ul style="list-style-type: none"> ○ China habilitó el ingreso de trigo argentino ○ China y la UE dieron luz verde a la importación de trucha arcoiris ○ Logramos que China reduzca aranceles a 143 productos agroindustriales argentinos ● Lanzamos la ventanilla única de trámites entre Argentina y Brasil para facilitar la exportación de productos agropecuarios argentinos |
|----------------------------------|--|--|

| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|------|----------|-----------|
|------|----------|-----------|

PREGUNTA N° 1024 ³⁵

| | | |
|----------------------------------|---|--|
| <p>CANNABIS MEDICINAL</p> | <p>Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal de los años 2023 y 2024.</p> | <p>El informe de gestión de la Gerencia General de ARICCAME del año 2023 refiere, en relación al Consejo Federal, que se llevaron a cabo dos reuniones que tuvieron lugar los días 30 de agosto y 24 de octubre del precitado año. La Secretaria de Industria y Comercio ha llevado a cabo tareas de seguimiento para acceder a las Actas que se mencionan en el párrafo precedente, sin embargo, no se han localizado las mismas.</p> |
|----------------------------------|---|--|

PREGUNTA N° 1156 ³⁶

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| <p>ZONAS FRANCAS</p> | <p>De conformidad con lo previsto en la Ley N°24.331, se creó en la Provincia de Corrientes la "Zona Franca Paso de los Libres" (Resoluciones N° 165/97, 741/97 y 81/02 del Ministerio de Economía de Obras y Servicios Públicos). Respecto de ésta, sirvase informar ¿Cuál es la situación jurídico-administrativa en que se encuentra actualmente el trámite de habilitación de la Zona Franca Corrientes? ¿Qué requisitos faltan cumplir para alcanzar la plena operatividad?</p> | <p>La Administración Federal de Ingresos Públicos informa que: a) No obran constancias en la jurisdicción de la Aduana de Paso de los Libres, dependiente de la Dirección Regional Aduanera Noreste (SDG OAI), de solicitud de habilitación de la Zona Franca referida. b) Los requisitos de habilitación, funcionamiento y control en el referido ámbito, se encuentran contemplados en la Resolución General 270/98 (AFIP) y deben ser cumplidos por quienes resulten adjudicatarios de la concesión de una Zona.</p> |
|-----------------------------|--|---|



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---------------------------------------|---|---|
| PREGUNTA N° 1183 ³⁷ | | |
| <p>INDUSTRIA MADERERA</p> | <p>Sin dudas el cono sur y en especial gran parte de nuestro país, es uno de los rincones del mundo donde se dan excelentes condiciones para la silvicultura en general. Hoy Argentina, posee una enorme superficie lista para ser industrializada y falta de industrias, paradoja que coincide también con la falta de tecnología industrial, con el fin de aprovechar un rendimiento industrial de la madera, lo cual tiene un significado económico alto. De las más de 500 empresas dedicadas a la industrialización de la madera, el casi 60% de estas compañías, están insatisfechas en obtener mano de obra calificada. En este contexto de reordenamiento del desarrollo económico argentino, ¿Dónde se ubica y cuáles son los pasos a seguir en la capacitación de mano de obra calificada, no solo para la madera, si no también para otras múltiples potenciales industrias a desarrollar?</p> | <p>La Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía indica que, según el relevamiento anual de Industrias Forestales realizada por la DNDFI, en nuestro país existen más de 2.240 establecimientos, de los cuales cerca del 93% pertenecen a la industria del aserrado. En el 2022 el total de empleos registrados en el sector privado fue de 224.425 puestos de trabajo correspondiente a las industrias de 1o y 2o transformación hasta la comercialización. Es importante resaltar que en el país existen más de 150 empresas e industrias certificadas con Cadena de Custodia bajo los esquemas FSC y CerFoAr que involucra al sector forestal y sector gráfico, y que incluye la necesidad de dar tratamiento a temas de salud, seguridad y riesgos laborales, recibiendo capacitación continua para el buen desarrollo de sus actividades. La falta de mano de obra y especialmente aquella calificada es un problema que se viene vislumbrando en los últimos años. Para dar respuesta a este problema, una herramienta desarrollada desde el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) es el Sistema de Certificación de Competencias Laborales y Formación Continua, el cual permite reconocerle al trabajador los conocimientos incorporados con la experiencia y capacitación laboral y mejorar su empleabilidad e inserción laboral. A través de este programa, la Asociación Forestal Argentina (AFOA) que nuclea a los productores y empresas forestales ha desarrollado una serie de Normas de Competencia Laboral específicas tanto a nivel de producción primaria como en las áreas de industrialización de la madera, con la finalidad de mejorar la competitividad laboral en el sector forestal. La Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial ha colaborado en el impulso de algunas de estas normas y ha realizado capacitaciones en las distintas regiones del país a través de los agentes de extensión forestal. Asimismo, dicha Dirección Nacional en conjunto con otras organizaciones realiza cursos de capacitación técnica sobre la construcción sustentable y uso de viviendas con madera. Desde el ámbito de la educación formal, es importante hacer hincapié en el nivel medio de enseñanza, específicamente en la modalidad formativa técnica- industrial (escuelas técnicas) a fin de formar técnicos que a futuro puedan aportar regionalmente mano de obra calificada ya sea en la Industria Forestal como así también en otro tipo de industrias. Esto no solo beneficiaría al sector industrial, sino que también ayudaría a que se puedan crear nuevos nichos de trabajo y que la migración de los jóvenes desde zonas suburbanas a los centros urbanos más concentrados sea menor. En resumen, la capacitación en mano de obra calificada requiere de un enfoque integral, que involucre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar programas de capacitación específicos, cubriendo habilidades y competencias requeridas (estos pueden ser desarrollados con las Secretarías de Educación, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y empresas del sector). • Invertir en infraestructura educativa garantizando la existencia de instituciones y recursos disponibles para la capacitación. • Promover/Difundir/Apoyar la educación técnica y vocacional como una opción atractiva para los jóvenes. |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---------------------------------------|--|--|
| PREGUNTA N° 1192 ³⁸ | | |
| COMERCIO | <p>CIERRES DE COMERCIOS. Ante el creciente cierre de comercios motivado por los aumentos derivados de la devaluación de diciembre de 2023 impactado directamente en alquileres: ¿han previsto un plan de contingencia y rescate de los pequeños y medianos emprendedores que tienen menos plataforma de contención ante esta nueva emergencia económica?</p> | <p>La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía está monitoreando constantemente la situación de las PyMEs y de los emprendedores en todo el país. Este gobierno, entiende que el desarrollo de las PyMEs y los emprendedores es central en la economía de nuestro país. En los últimos años no hemos visto un aumento en la cantidad de empresas MiPyMEs, sino por el contrario, observamos una tendencia estable sin crecimiento. Por ello, entendemos que las medidas con las que nos encontramos al asumir, no han servido al crecimiento PyME. Para la Secretaría es indispensable llevar a cabo estadísticas que reflejen el estado de situación real del sector. Desde la Secretaría mencionada, nos dedicamos a abordar las necesidades de los emprendimientos en todas las etapas de su desarrollo, desde aquellos que están en la fase inicial de creación. En este sentido, se han implementado las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Renovación del certificado PyME: tiene beneficios impositivos y previsionales, avales de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) y otros. Actualmente 1.758.722 de personas humanas y jurídicas cuentan con el certificado MiPyME vigente, de las cuales 424.275 son empleadores que generaron 4.005.994 puestos de trabajo en 2023. ● Renovación del esquema de incentivos al financiamiento a las MiPyMEs por parte del BCRA: entró en vigencia el Cupo MiPyME Mínimo, un esquema simplificado de incentivo para fomentar la asistencia crediticia. ● Excepción de pago del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado para las importaciones de insumos para bienes de primera necesidad para contener al sector productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) con el fin de reducir los costos y el precio final de los productos de consumo masivo ● Baja de más del 50% de la tasa de interés por parte del Banco Central que genera condiciones favorables de acceso al crédito y al financiamiento del sector privado. ● Programa Cuota Simple para incentivar el consumo: el financiamiento en cuotas es una herramienta muy valorada por los consumidores y comerciantes porque, además de impulsar el consumo, representa un gran incentivo para la industria nacional y la generación de empleo. |
| PREGUNTA N° 1211 ³⁹ | | |
| PROMOCIÓN COMERCIAL | <p>EN RELACIÓN AL DNU 70/2023. Derogaciones de la normativa de promoción comercial. ¿Se ha evaluado el impacto sobre los pequeños y medianos comercios en las Provincias, de las derogaciones de la normativa de promoción comercial que clasifica y distingue entre supermercados, autoservicios y otros?</p> | <p>El Gobierno Nacional lleva adelante medidas enfocadas en las PyMEs, principalmente en lo que refiere en facilitar su proceso productivo: 1. AFIP formalizó una rebaja en las tasas de financiación de planes de facilidades de pago. Además, se suspendieron por 120 días las percepciones del IVA y del Impuesto a las Ganancias para la importación de insumos que realicen las empresas que cuenten con "Certificado MiPyME" 2. BCRA redujo el plazo establecido en el pago de importaciones para MiPyMEs, permitiendo realizarlo a 30 días corridos y habilitó el pago anticipado del 20% del valor FOB en los casos de importación de bienes de capital. 3. En cuanto a la promoción del consumo, se encuentra vigente Cuota Simple que es un programa que posibilita la compra de productos nacionales en cuotas fijas a una TNA del 70%, y del cual las PyMEs, tanto industrias como comercios, son beneficiarias. La forma de proteger el bolsillo de los trabajadores y el correcto abastecimiento del mercado es siempre la libre competencia entre los agentes económicos que operan en el mercado, y no a través de normas que tienen como fin la intervención del Estado de forma arbitraria poniendo en peligro el libre ejercicio de los derechos constitucionales. Se destaca que se encuentra en vigencia la Ley de Defensa de la Competencia que está destinada a promover la libre competencia entre las distintas empresas; indicando en sus artículos 2 y 3 las conductas calificadas como prácticas restrictivas de la competencia que son contrarias al derecho de la competencia. Por ello, corresponde indicar que resulta de vital importancia suprimir total o parcialmente normativas que se encuentren superpuestas, duplicadas o que se hayan tornado manifiestamente innecesarias.</p> |



| TEMA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---------------------------------------|---|--|
| PREGUNTA N° 1212 ⁴⁰ | | |
| INDUSTRIA ALGODONERA | <p>EN RELACIÓN AL DNU 70/2023. Producción Algodonera. El art. 163 deroga la Ley 19.990 "Algodón". Bases para la ejecución de una política integral". Dicha ley en sus art. 17 y 18 crean y establecen la integración del Fondo Algodonero Nacional. Asimismo, la ley 26.060 crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera y también el Fondo de Compensación de Ingresos para la producción algodонера. Dicho fondo fue extendido por 10 años más (vence en mayo de 2024). ¿Cuáles son las políticas públicas diseñadas para la producción algodонера? ¿Qué piensan hacer cuando venza el Fondo de Compensación de Ingresos para la producción algodонера y el seguro multirriesgo? ¿Cuál es la evaluación del impacto en la cadena algodонера al retirarle los fondos creados por las leyes hasta hoy vigentes?</p> | <p>La Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía indica que las políticas públicas se asocian al acompañamiento y seguimiento del Plan Estratégico para el cultivo de algodón consensuado con las provincias algodoneiras. Adicionalmente, se realiza un relevamiento por provincias del uso de bolsa blanca (ilegal), para dimensionar el flagelo y eliminarlo. También un análisis comparativo de las políticas públicas del cultivo de algodón de Argentina, Brasil, Estados Unidos y Australia. Así como la evaluación de un seguro multirriesgo para el cultivo de algodón. Los fondos están vigentes según leyes actuales y el impacto de estos está siendo evaluado por el área correspondiente, a través de la rendición de cuentas y proyectos por parte de las provincias beneficiarias, en especial, en lo que respecta al manejo de la plaga del picudo algodoneiro.</p> |
| PREGUNTA N° 1213 ⁴¹ | | |
| PASTA CELULOSA Y PAPEL | <p>EN RELACIÓN AL DNU 70/2023. Respecto al Art. 11 que deroga la Ley 26.736 que regula el acceso de la pasta celulosa y papel para diario. ¿Cómo se articulará, a partir del decreto, la distribución de la materia prima para la impresión de diarios?</p> | <p>El Ministerio de Economía informa que la materia prima para la impresión de diarios no es el único insumo que cuenta con un sólo productor local. Esto no amerita que la misma deba tener un régimen especial que lo regule. La materia prima podrá ser, además de comprada al fabricante local, importada libremente como todos los otros insumos para la producción de bienes y servicios. Producción de papel para diarios e impresión. Años 2018-2023. En toneladas. Fuente: CEP sobre la base de Estadísticas de Productos Industriales del INDEC</p> |

COMISIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORMES Y CONSULTAS:

COMINDYCOM@SENADO.GOB.AR

Tel: +54-11-2822-3000

Internos: 7627 - 7629

Hipólito Yrigoyen 1702 - 6° Piso - Of.: 622
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

